

# Aspectos poco conocidos de los orígenes de la Guardia Civil, Compañía de Guardias Jóvenes, Huérfanos y Tercio Veterano

Por ENRIQUE MARTINEZ RUIZ

Doctor en Historia

Profesor de la Universidad  
de Granada

## I

En numerosas ocasiones el Duque de Ahumada, primer Inspector General de la Guardia Civil, y sus sucesores repiten que la autoridad de la Guardia Civil ha de ser paternal (1), concepto muy de acuerdo con el tono que da a la Institución la vida familiar de muchos de sus componentes. Este paternalismo no es una idea surgida de improviso, responde a una norma de conducta con una proyección claramente determinada, cuya culminación es la puesta en marcha de la Compañía de Guardias Jóvenes y del Tercio Veterano. Los textos que veremos a continuación son un magnífico exponente de cuanto decimos y la mejor demostración de constancia en la prosecución de una finalidad.

En efecto, si la Institución descansa en la familia, es lógico que se atienda a los componentes más necesitados de esa "gran familia" que se pretende sea la Guardia Civil. Dichos componentes son, sin lugar a dudas, los hijos, en especial los huérfanos, y los guardias más veteranos, próximos a licenciarse o agotados prematuramente en funciones del servicio. El individuo del Cuerpo no dudaría en entregarse incondicionalmente a las misiones encomendadas si tenía la certeza de que su agotamiento o su muerte no dejarían desvalida a su descendencia ni a él mismo. El interés por la muerte de los huérfanos, mostrado por la Superioridad, y la creación de estas dos "instituciones filiales" —de las que ahora nos ocupamos— cuidan tan importante aspecto. Los intentos parciales por solucionar el futuro de los huérfanos y huérfanas, así

---

(1) En varias ocasiones hemos puesto de relieve esta dimensión de la autoridad en la Guardia Civil. Véase, por ejemplo, nuestro trabajo «El guardia civil, un elemento nuevo en la tipología militar de España», en esta Revista, n.º 3, 1969, págs. 33 y ss. Razón por la que no insistiremos. Tampoco nos ocuparemos de nada relativo a la organización de esta Institución ni a su funcionamiento, que pueden verse en las obras que citamos más adelante y en la de AGUADO SANCHEZ, F.: «El Duque de Ahumada», Madrid, 1969, la más actual, donde se precisan muchos de los extremos en cuestión.

como la preocupación por los guardias veteranos —que incide sobre exigencias políticas— cristalizan en algo positivo, como veremos a continuación.

### **Los Jóvenes Ingenieros de Guadalajara.**

Durante los primeros años de existencia de la Guardia Civil no hubo un centro específico donde se recogieran los huérfanos de sus individuos, pero a partir de 1847 se cuenta con una especie de academia ajena al Cuerpo y creada por iniciativa del Director General de Ingenieros, el cual expuso al Gobierno que se destinaran dos plazas “en cada una de las 18 Compañías de que constan los tres Batallones del Regimiento de Ingenieros, para jóvenes que reunidos en Guadalajara, y sometidos al régimen conveniente de educación y enseñanza, pudiesen ser un día Cabos y Sargentos instruidos en el servicio especial del mismo Regimiento, y luego empleados subalternos destinados a la vigilancia, y contabilidad de las obras de fortificación, y edificios militares, cuyos empleos están reservados para los individuos de aquellas clases”.

A tal petición se accedió por Real Orden de 11 de abril de 1844 y no sólo por las razones expuestas por el Ingeniero General: “A esta mira importante debe unirse otra, que no lo es menos, y consiste en practicar un ensayo de las escuelas de esta especie establecidas en otros países, con objeto asimismo de abrigar en ellas a los hijos de individuos de la clase de tropa, o a huérfanos de igual origen”.

A las plazas de esta Escuela podían optar los hijos de todos los individuos del Ejército y Armada; por lo tanto, la Guardia Civil estaba incluida en este beneficio, y a fin de que conociera la organización de la misma, el Ingeniero General comunica a Ahumada en 18 de octubre de 1847 que se procede a su puesta en marcha y que cuantos se hallen en el caso de ser admitidos dirijan sus instancias al Coronel del Regimiento de Ingenieros antes del día 15 de noviembre.

Ahumada da a conocer a sus hombres el reglamento de la Sección de Zapadores Jóvenes en 25 de octubre, que daba preferencia en la admisión a los hijos de los hombres de las clases de tropa de Ingenieros y “a falta de ellos, los de tropa de las demás armas, e institutos del Ejército y Armada, y aun los paisanos que lo soliciten”. Los muchachos para ingresar deberán ser mayores de ocho años y menores de doce, sin deformación física y constitución fuerte; a las instancias de solicitud se debía adjuntar la partida de bautismo del solicitante y la de matrimonio de sus padres. Para su admisión deben saber “la doctrina cristiana, leer correctamente, y tener principios de escribir, según su edad”; los que ingresen necesitan a su entrada dos camisas, dos pares de calzoncillos, dos de calcetas y un par de zapatos.

Sentada la plaza y filiado el solicitante, tendrá derecho a los beneficios de Zapador 1.º y permanecerá hasta los dieciséis años sin sujeción a las

penas de Ordenanza, pero con posibilidad de ser castigado de acuerdo con su edad y con la gravedad de sus faltas hasta el punto de ser expulsado si su mala conducta lo aconseja. A la citada edad será nuevamente afiliado y queda en la obligación de servir siete años; juraría fidelidad a la bandera, como los reclutas, y su plaza se cubrirá por otro.

Los Zapadores Jóvenes deben pasar revista en sus Compañías, pero formarán una Sección separada puesta por el momento bajo la dirección de uno de los brigadas del Regimiento, que será su preceptor; le ayudarán un sargento, "nombrado por el Coronel, que deberá ser de buena vida y costumbres, conocida inteligencia y aplicación, ejerciendo el cargo de Subpreceptor de los jóvenes" y uno o dos cabos primeros.

La finalidad de esta Sección de Zapadores Jóvenes y las enseñanzas que recibirán quedan de manifiesto en la citada R.O. de 15 de octubre:

«Siendo el principal objeto de este establecimiento crear un plantel de donde puedan salir no sólo buenos cabos y sargentos para el Regimiento, que sean después celadores y conserges instruidos; se les enseñará las materias siguientes: Leer y escribir correctamente.=Notiones de gramática castellana.=Aritmética.=Ordenanza.=Contabilidad de Compañía.=Instrucción de recluta.=Táctica de Compañía.=Instrucción de Guías y ejercicios de guerrillas.=Principios de Geometría elemental.=Geometría práctica.=Dibujo.=Construcción de materiales de sitio.=Principios de fortificación de campaña.»

La Sección quedaba bajo la supervisión y vigilancia de un capitán y un teniente designados por el Ingeniero General a propuesta del Coronel, a cuya responsabilidad queda lo relativo a organización y gobierno interno de la Sección, reglamentada de acuerdo con el proyecto que ha de presentar el coronel transcurridos seis meses de su puesta en marcha (2).

Por lo que respecta a la Guardia Civil, esta Sección tuvo escasísima importancia, pero habíamos de referirnos a ella por ser una fundación que sigue unas directrices que nos vamos a encontrar cuando se ponga en práctica la Compañía de Guardias Jóvenes. Tampoco podemos considerar a aquella procedente de ésta, sólo serviría como punto de referencia y su finalidad queda ampliamente desbordada por las metas de la Escuela de la Guardia Civil.

### **Fundación de la Compañía de Guardias Jóvenes.**

El interés que Ahumada se toma por sus hombres, el precedente sentado por Ingenieros y el deseo del Gobierno de extender tal tipo de fundaciones no podían tener otro resultado que la organización por el Cuerpo de un establecimiento similar, pero de un contenido, envergadura y efectivos superiores.

(2) Recopilación de las Reales Ordenes y Circulares de interés general para la Guardia Civil.— Tomo II; págs. 197-199.

En tal sentido eleva el Inspector General de la Guardia Civil en 26 de enero de 1853 una propuesta al Ministro de la Guerra, el General Lara a la sazón, que es aprobada por R.O. de 26 de mayo de 1853 (3) y se le autoriza a organizar la Compañía, cuyas tareas comienzan el 1 de abril siguiente.

Su puesta en marcha se inicia en el cuartel de San Martín, ocupado por el 1.º Tercio, bajo la dirección de don Tomás María Pérez y Rodríguez, Subteniente graduado, Sargento primero del 8.º Tercio, designado para este cometido por sus especiales cualidades. Hasta el 30 de julio del mismo año no reciben el pertinente pase para su traslado a la aldea de Pinto, hacia la que se ponen en camino doce alumnos, un cabo y un guardia de 1.ª clase con el Subteniente graduado. La revista de agosto la pasan en este punto.

Pero el local ocupado en Pinto no era adecuado para esta finalidad y al poco tiempo de estar con él se manifiestan sus incomodidades. Don Facundo Infante, perfecto continuador de Ahumada en todos los aspectos, desea mejorar el inmueble de la Compañía y ordena iniciar las gestiones en tal sentido, que resultan infructuosas en Pinto pero no en Valdemoro, donde existe la fábrica de paños **Los Longistas**, cuyo edificio había pasado por varias sociedades fabriles desde 1712, año en que a don Francisco Aguado y Guerra le fue concedido real privilegio y franquicias para establecimiento en dicha localidad de una fábrica de paños finos (4).

Elegido el local, Infante pide al Gobierno en 22 de noviembre de 1855 "se le autorice para aplicar los diez mil reales anuales que hoy se pagan por alquiler de la casa cuartel que en la Villa de Pinto ocupa la compañía de guardias jóvenes del Cuerpo... a la adquisición de una casa en el inmediato pueblo de Valdemoro, cuyo local es mucho más espacioso y adecuado al referido objeto". Para que no se le niegue la autorización, el Inspector General de la Guardia Civil ha pensado y expone la forma en que se llevaría a cabo la compra del citado edificio: su importe ascendía a ciento diez mil reales: para sufragarlo, los diez mil reales anuales del alquiler se convertirían en plazos también anuales con los que se enjugaría el coste de la fábrica, y señala "que la adquisición de la casa de Valdemoro ha de producir también ahorro de lo que hoy se satisface por alquiler del local que el puesto de la Guardia Civil ocupa en el referido pueblo". El proyecto de Infante se aprueba en su totalidad y por R.O. de 5 de diciembre del citado 1855 se le autoriza a realizar la operación (5). El traslado a Valdemoro tuvo lugar el 26 de marzo de 1856.

---

(3) Reales Decretos; Madrid, 1853; 1er. cuatrimestre, t. LVIII, págs. 260 y ss.—MANFREDI CANO, F. ha dedicado unas páginas a esta composición en su artículo «La Compañía de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil.—Antecedentes de su creación», aparecido en el n.º 6 de esta Revista, en 1970, dedicando especial atención al primer Reglamento de la misma. Por ello nosotros nos ocuparemos del de 1864.

(4) GISTAU FERRANDO, M.: «Historia de la Guardia Civil», Madrid, 1907; págs. 531 y ss.

(5) Recopilación..., t. X; págs. 117-118.

Los años que van desde el fundacional hasta este de 1856 son más bien oscuros para la Compañía debido a que era necesario vencer los inconvenientes que se presentaban en su organización y en la confección de un Reglamento donde estuviesen previstos todos los aspectos, alternativas, circunstancias y problemas que la convivencia entraña, las materias que se enseñarían y las obligaciones del personal afecto a ellas.

Por todo esto puede decirse que su verdadera organización arranca del 30 de junio de 1856, fecha en que se aprueba el reglamento orgánico interno de la Escuela que, si bien es susceptible de mejora, tiene una vigencia de ocho años. En 1858 la Compañía de Guardias Jóvenes se gana el derecho a la permanencia y se consagra definitivamente como establecimiento benéfico de la Guardia Civil y como Escuela del futuro componente de ésta. El funcionamiento de la misma y la experiencia aconsejan introducir unas reformas en el reglamento, elaborando otro que tiene claramente como base el de 1856, al que sólo matiza en algunos puntos (6). Una de las ventajas que reportan estos reglamentos es el incremento de las plazas, pues la Escuela se inicia con doce guardias jóvenes y hay cincuenta y siete a finales de 1854 para convertirse en setenta y ocho en 1855; el número tope establecido en 1856 es de ciento diez y se aumenta a ciento treinta en 1864 (7).

#### Organización de la Compañía (8).

La Compañía estaba a cargo del Director General de la Guardia Civil, "a quien cumple el procurar las reformas que eran más convenientes al mayor aprovechamiento de la educación de los hijos del Cuerpo, para los que y en bien del servicio del mismo, se ha creado este ventajoso asilo". A él competía fijar el régimen interno de horarios y designar el personal que directamente había de dirigir el establecimiento y cuidar de que los muchachos sacasen el mayor fruto posible de las enseñanzas impartidas; este personal puede elegirlo libremente de cualquiera de los Tercios de la Guardia Civil, y a propuesta del Jefe de la Compañía designará Capellán, médico y maestros de taller.

El personal de la Escuela estará compuesto por un Capitán, Subdirector o Jefe de la misma; dos Subalternos, uno por lo menos de la clase de Tenientes; un Sargento 1.º y dos 2.ºs; seis cabos, ocho guardias de la 1.ª ó 2.ª

(6) El Reglamento de 1856 puede verse en Recopilación..., t. XI; págs. 46-70, y el de 1864 en el tomo XIX, págs. 177-209.—Muchas cuestiones quedaron en un primer momento sujetas al criterio de Infante, que redactó en 23 de mayo de 1856 la reglamentación; luego estas cuestiones, confrontadas con la realidad y comprobada la validez de la resolución, se establecen en 1864 de una manera definitiva y completa.

(7) Vid. IGLESIA Y CARNICERO, Eugenio de la: «Reseña histórica de la Guardia Civil», Madrid, 1898; págs. 111 y ss.

(8) Seguimos el Reglamento de 1864 fundamentalmente con conferencias indicadas al de 1856.

clases, un corneta maestro y ciento treinta jóvenes, cuyo número es susceptible de aumento o disminución según las necesidades del servicio y el estado de los fondos (9).

Por las fechas en que se produce el aumento, las solicitudes de ingreso eran abundantes y en el mismo mes de julio, mes en que se emite la nueva reglamentación, se anuncia que la Compañía está al completo:

«Con los quince aspirantes últimamente llamados para ingresar en la Compañía de Guardias jóvenes, se han completado las ciento treinta plazas de que la misma debe componerse en lo sucesivo... quedando por lo tanto reducido el número de los que se hallan pendientes de ingreso, el cual será para en adelante tanto más fácil cuanto mayor es el de individuos de que la Compañía se compone; aumentándose por consiguiente para los veteranos del Cuerpo las probabilidades de poder sus hijos disfrutar en mayor escala de los beneficios y ventajas que este establecimiento ofrece a la Institución.» (10)

Siempre pendientes de conseguir lo mejor para la Guardia Civil y sus dependencias, los Inspectores y Directores Generales no dudan en intentar cuantos medios se les ocurren para lograrlo, y Quesada logra uno de indiscutible significado: que la Reina visite el local de Valdemoro y que el futuro Alfonso XII sea nombrado Protector de la Compañía, según manifiesta en la Circular del 10 de junio de 1864:

«S.M. la Reina con su augusta familia (q.D.g.) se ha dignado hacer estación aquí con el solo objeto de revistaros —dice a los jóvenes guardias—, cuya merced, sus cariñosas frases y más que todo el haber nombrado Protector de la Compañía a S.A.R. el Príncipe de Asturias al frente de ella, en representación del Cuerpo, prueba bien en cuánto aprecia los servicios con que diariamente enaltece su crédito y aumenta su elevado prestigio.» (11)

En efecto, el nombramiento oficial del Príncipe llega en 14 de junio del mismo año, en la R.O. de la fecha:

«S.M. la Reina Nuestra Señora en prueba del alto aprecio que le merecen los distinguidos servicios que desde su creación viene prestando el Cuerpo de Guardias Civiles, se ha servido declarar Protector de la Compañía de Guardias Jóvenes, establecida en Valdemoro, a su muy amado Hijo el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias.» (12)

(9) En 1856 se estableció como Jefe de la fuerza a un Subalterno, Teniente a ser posible, y le auxiliarían un Subteniente, un Sargento 1.º, dos 2.ºs, seis cabos, otros tantos guardias y un corneta o tambor; el número de plazas era de ciento diez, a razón de dos por cada Compañía o Escuadrón de la Guardia Civil, los cuales quedarán sin cubrir y con las cantidades correspondientes a ellas se pagaban los gastos de la Escuela; estaría dividida en dos mitades, cada una bajo un Sargento, las cuales se dividirían en dos secciones de veintisiete, organizadas según edades y a cargo de los cabos y guardias. El aumento a ciento treinta plazas se lleva a cabo por la R.O. de 27 de febrero de 1864, en la que también se preceptúa sea un Capitán el Subdirector, «que disfrutará de todas las ventajas reglamentarias otorgadas a los profesores de los Colegios militares y maestros de cadetes...», nombrando para el cargo de la misma a don José Pont, Capitán del Regimiento de Infantería de Asturias núm. 31». Vid. Recopilación... t. XIX; página 39.

(10) «Boletín Oficial de la Guardia Civil», 8 de julio de 1864.

(11) «Boletín...», 16 de junio de 1864.

(12) «Boletín...», 8 de julio de 1864.

La finalidad de la Escuela Compañía y el deseo de que se logre plenamente están claramente formulados:

«Como el principal objeto de esta institución es la educación de los huérfanos e hijos de las clases de tropa que sirven con honradez en la Guardia Civil, se procurará que entre los individuos del cuadro se encuentren músico, sastre, zapatero y carpintero, capaces de enseñar; y cuando puedan plantearse talleres de cerrajería u otros, se buscarán maestros correspondientes a estos gremios. La instrucción primaria, como base principal de la educación, estará a cargo de un sacerdote, a quien para ayudarle se le destinarán dos cabos que reúnan condiciones ventajosas a este objeto.»

Esta plaza, junto con la de médico, cocinero y mozo de cocina, serán las únicas que no estén ocupadas por individuos militares, pero si no hubiese en el Cuerpo suficientes maestros se emplearán también paisanos para las plazas de enseñanza. A los cabos y guardias se consideran como ayudantes de clase y desempeñarán todas las funciones que el servicio militar les exige según la Ordenanza.

#### **Obligaciones y cometidos personales.—Las del Subdirector.**

Aparte de las facultades que le corresponden a su grado, vivirá siempre que sea posible en el mismo edificio que los jóvenes; todos los individuos de la Compañía le están subordinados y es el único responsable ante el Director General del Cuerpo; hará cumplir a todos con sus obligaciones particulares y semanalmente dará parte si no hay causa que anticipe la notificación para conocimiento del hecho en la Dirección General; redactará por escrito sus observaciones y consultará sobre cuanto estime oportuno con el Director para mejora del desarrollo físico y moral, civil y militar de los muchachos. A fin de que el cumplimiento de las obligaciones se convierta en hábito cuidará de que los jóvenes cumplan con escrupulosidad las suyas, "Si observase que en la Compañía algún joven que por incorregible conducta fuese perjudicial a los demás, procurará separarlo, y si con esto y el castigo no consiguiese su enmienda, lo propondrá para su expulsión".

A su cargo estará toda la contabilidad de la Compañía. El administrará y distribuirá el dinero mensualmente según corresponda y mensualmente revisará todas las dependencias del establecimiento, además de las veces que extraordinariamente desee hacerlo. La ropa y armas serán revistadas todas las semanas, ordenará su arreglo y reposición conforme sea necesario y procurará que los muchachos se acostumbren a poner botones y a coser las roturas fáciles. En su ausencia o enfermedad le sustituirá el Subalterno de mayor consideración.

De los Jefes de la Compañía de Guardias Jóvenes hay que destacar al Capitán graduado. Teniente del 1.<sup>er</sup> Tercio don Vicente García Aguado, que



Don Vicente García Aguado, uno de los más prestigiosos jefes del Colegio de Guardias Jóvenes

se hizo cargo de la misma el 3 de mayo de 1858 y fue confirmado en el puesto por R.O. del día 7 siguiente (13). Es éste uno de los Jefes de mayor relieve que ha tenido la Guardia Civil en el reinado de Isabel II; llegó a ser Coronel y comienza sus trabajos en la Guardia Civil como colaborador directísimo de Ahumada en la organización; su trabajo silencioso y poco propicio para el lucimiento fue de una gran importancia al frente de la Escuela y como Jefe de negociado y pieza fundamental de la Dirección más tarde. El fue quien consagrará definitivamente la Compañía de Guardias Jóvenes, su "Memoria" de 1858, muy extensa, es exponente de los progresos realizados, como expone el párrafo siguiente:

«Altamente lisonjero es para la Compañía el resultado obtenido en el corto tiempo que lleva establecida, pues además de contarse en las filas del Cuerpo veintiocho jóvenes educados en ella, que prestan su servicio perfectamente, y algunos han obtenido ya el ascenso a guardias de primera clase, y aun de cabos, ha merecido la singular honra de que eminentes literatos y distinguidos escritores públicos se hayan ocupado en reseñar su organización: en el «Moniteur de l'Armée», francés, se ha publicado un artículo, por M. Germot de la Vigne, muy satisfactorio para el Cuerpo en general, y particularmente para la Compañía. El Sr. Brigadier don Crispín Jiménez de Sandobal, en un bosquejo histórico y reglamentario sobre las instituciones de seguridad y en la «Asamblea del Ejército»; don José Díaz de Valderrama, en la «Historia de la Guardia Civil»; el «Mentor» del Cuerpo; la «Gaceta

(13) Con anterioridad a él había ocupado este cargo don Francisco Melar y Salazar, Capitán graduado Teniente, Subteniente de Infantería del 13.º Tercio, a quien se confirma como Capitán Subdirector de la Compañía por R.O. de 11 de abril de 1857. Vid. Recopilación..., t. XII; págs. 40-41.

Militar» y otros periódicos han dedicado artículos que nos hacen mucho favor y dan una idea ventajosa del establecimiento y de la educación que en él reciban los hijos de beneméritos y distinguidos individuos del Cuerpo que los ampara.» (14)

De los Subinspectores que pasaron después por la Compañía ninguno adquirió la importancia de García Aguado durante la época que nos ocupa.

### **Deberes de los Subalternos.**

Además de los fijados por las Ordenanzas, asistirán cuando les toque de semana a los actos en que se reúna a los jóvenes para que haya debida armonía; se encargarán de que se cumplan las disposiciones del Capitán y a él notificarán las faltas que adviertan; fijarán su atención en que las comidas sean abundantes, puntual la asistencia a clase y que las gratificaciones de los guardias distinguidos sean distribuidas en su día y correctamente por el Sargento cuando lo ordene el Subdirector. Durante la noche recorrerán los dormitorios para cerciorarse de que se respeta el orden y el silencio. Serán responsables del estado de su Sección, por lo cual practicarán sus revistas cuando estimen oportuno y providenciarán el remedio de las faltas que adviertan.

El más antiguo de los Subalternos intervendrá las cuentas que le presente el Sargento 1.º, y convencido de su exactitud las presentará al Jefe de la Compañía para que autorice su satisfacción. Serán los inspectores permanentes de víveres y a ellos corresponde prever su acopio y conservación, al igual que el cuidado del armamento y vestuario almacenado.

Al entregar las cuentas al Jefe de la fuerza el último día de cada mes le harán ver la necesidad de reponer el material de escritorio y enseñanza que sea necesario. En el caso de que el Subalterno más caracterizado haya de tomar el mando de la Escuela, le sustituirá en las funciones de interventor el inmediato y ambos alternarán en el servicio mecánico y de vigilancia.

### **Obligaciones de los Sargentos.**

Las propias de su empleo fijadas en la Ordenanza y además el Sargento 1.º cuidará de la reposición del armamento y vestuario y demás útiles que distribuirá según deba y anotará en el libro maestro entradas y salidas de cada objeto; se encargará de la compra de comestibles y demás gastos que la Compañía tiene diariamente; sus registros serán intervenidos por el Oficial comisionado y visados por el Jefe de la Compañía; confeccionará las cuentas

---

(14) Vid. GISTAU, ob. cit., págs. 533-534.

mensuales de todos los gastos y justificará con los recibos autorizados de los valores que representan, y aprobados éstos cancelará con ellos el papel que tuviese empeñado en la Caja del establecimiento. Vigilará que sus inferiores cumplan sus obligaciones y asistirá a los actos en que se reúna la Compañía; él será quien distribuya las gratificaciones y ventajas a las clases de tropa y bajo su vigilancia queda la instrucción práctica del recluta que recibirán los jóvenes de nuevo ingreso.

Los Sargentos segundos se encargarán, por su parte, de cada sección de la Compañía en su completa variedad de ramos; notificarán al primero enfermedades o causas que motivan el que algún muchacho no cumpla con sus deberes, medidas tomadas respecto a destacados y remisos y se responsabilizarán de la compostura que tengan los de su sección, a cuya cabeza marcharán siempre; a la hora establecida pasará revista diaria a su sección para comprobar si todo está limpio y en orden, notificarán al primero las faltas observadas para que a través de éste lleguen a conocimiento de los Oficiales. "Reunidas las secciones, el Sargento de semana les leerá la orden general y de la Compañía todas las noches después de la cena, nombrándose el servicio así mecánico como de armas para el siguiente día." Con los Sargentos segundos alternarán los Cabos para la vigilancia nocturna; uno de ellos se encargará del aseo de los lugares comunes, como clases, talleres, etc., formará inventario de cuanto haya en estas dependencias y las faltas que note cada día al salir los alumnos las pondrá en conocimiento del Sargento. Regentarán las clases o talleres que puedan desempeñar por sus conocimientos y serán los ayudantes de los maestros de los mismos.

#### **Cometido de los Cabos y de los Guardias.**

Los Cabos son responsables de sus respectivas escuadras ante el Sargento segundo; las Obligaciones de Ordenanza las hermanará con el objeto para que están reunidos los jóvenes y con la edad de los mismos. "Los modales, aplicación, aseo, compostura, buenas palabras y costumbres de los Cabos han de ser el espejo en que los jóvenes aprendan, pues como los Jefes inmediatos que les son, pronto se reflejará en aquellos el sello de sus vicios o virtudes." La subordinación y la puntualidad son los mejores ejemplos que pueden dar; por ello los Sargentos no les tolerarán la menor falta; dormirán en el mismo cuarto que su escuadra y responderán de su policía y orden. "Al toque de diana cuidará que todos los jóvenes de su escuadra se levanten, laven y vistan y que doblen sus camas según el método que establezca el Comandante de la Compañía, siendo él el primero en verificarlo con la suya." Instruirá en todo a los de nuevo ingreso que sean asignados a sus secciones y presenciara la entrega diaria del servicio de cuartel; durante la noche vigilará los imaginarias y concurrirá a cuantos actos lo haga su escuadra para impedir que

haya entre los muchachos riñas y altercados. Desempeñará solo o como ayudante la clase o taller que se le asigne; para el servicio sin armas alternarán los dos Cabos de cada Sección, pero en los servicios de armas se presentarán ellos con las suyas y a la cabeza de su Sección. Del resto de los individuos de esta clase, uno irá a la enfermería, de la que se encargará, y el otro cuidará de la conservación y mantenimiento de corraje y armamento.

Cuando falten los Cabos serán los guardias los que desempeñen su cometido y además a su cargo queda la limpieza de todo el edificio, en cuyo servicio alternarán; la limpieza la harán los guardias jóvenes que se nombren diariamente con este fin bajo la dirección de aquéllos para lograr los mejores resultados en el menor tiempo posible. Habrá un guardia afecto a cada escuadra "que será empleado fuera de los actos de servicio en todo lo necesario al interior y exterior del establecimiento"; ayudarán a los Sargentos dos individuos de esta clase, otro será el segundo del Cabo enfermero y el restante de los seis suplirá a cualquiera de los cinco por ausencia o enfermedad y será empleado por el Comandante donde más convenga. El guardia "no se familiariza en lo más mínimo con los Guardias jóvenes, pues aunque su trato con ellos ha de ser decoroso y afable, nunca ha de perder el carácter de superior para evitar las faltas de respeto, y no carecer del ascendiente que como mayores de edad deben tener sobre aquéllos".

#### **Misión del Maestro de Cornetas, del Capellán y del Médico.**

El Maestro de Cornetas tiene como misión instruir en el uso de este instrumento a cuantos se dediquen a él, sin emplear para ello la violencia ni someterlos a esfuerzos; comunicará al Jefe de la fuerza el nombre de aquel que por su estado físico o poca afición no sea útil y alternará con los guardias en el servicio del interior.

El Capellán será el párroco de cuantos individuos hay en la Compañía; dirigirá la clase de educación primaria y dos días a la semana hablará después de la cena a las Secciones reunidas para explicarles doctrina cristiana. Sus honorarios se estipularán mediante contrato con el Director General de la Guardia Civil y bajo la obligación de avisar con un mes de antelación la rescisión del mismo; si éste se rompe, los libros parroquiales quedan en la Compañía para el sacerdote que ocupe el puesto.

El médico titular de la villa, al ser también el de la Compañía, se compromete a visitar diariamente, mañana y tarde, a los enfermos que hubiese y presentarse en cualquier momento que fuese llamado sin dilación alguna; dará parte diario del resultado de su visita y en el acto si se presenta cualquier motivo extraordinario. Asistirá tanto a los miembros de la Compañía como a los familiares de los mismos; vigilará que los libros de la Enfermería se lleven debidamente, que el Cabo y guardia enfermeros no se extralimiten

de los tratamientos determinados a cada enfermo y avisar al Comandante cuando se ausente o no quiera continuar en el puesto.

### **Trabajo de los Maestros y del cocinero y mozo de cocina.**

“Los profesores y maestros tendrán en sus clases la autoridad que les dé su empleo, y si aquéllos no fuesen militares las que como tales maestros corresponden, dando conocimiento al Oficial de semana de las faltas que los jóvenes cometiesen en la clase o talleres para que éste castigue al culpable, de modo que quede siempre bien sentado el respeto y consideración que se debe al que le proporciona medios de cultivar su inteligencia, y pueda al salir del establecimiento ser útil a la sociedad en general, y a sí mismo y a su familia en particular.” En un cuaderno anotarán diariamente las observaciones que hagan de cada joven y a la vista de ellas podrán dar parte acertado del aprovechamiento mensual que cada uno tenga con relación de los más atrasados y aventajados en su asignatura. Si para su clase hiciesen falta libros, él efectuará el pedido, pero para material de escritorio sólo ha de entregar una nota con lo necesario al Sargento 2.º encargado, que lo facilitará.

El cocinero está sujeto a cuanto disponga el Comandante de la Compañía, recibirá diariamente del Sargento 1.º los artículos que ha de cocinar y cuidará de que estén dispuestos a la hora fijada, de lo cual será responsable.

Los mozos actuarán de acuerdo con lo que el cocinero les indique, y a su cargo queda la limpieza de la cocina y sus útiles, que recibirán bajo inventario.

De esta manera quedaba previsto el funcionamiento de la Compañía de Guardias Jóvenes en lo que a su esfera superior respecta; el reparto de funciones de acuerdo con la graduación aseguraba el orden y el buen funcionamiento, imprescindible para dar sensación de seguridad, seriedad y madurez a los muchachos que se pretenda educar y preparar.

### **Solicitud de plazas y admisión en la Compañía.**

Para ingresar en la Escuela de Guardias Jóvenes eran preferidos los hijos de los subalternos muertos en servicio, los de los individuos de las clases de tropa que hayan perecido en funciones del servicio (bien entendido que todos ellos tienen derecho a pensión entera en los colegios de Cadetes de Infantería y Caballería); los hijos de los separados del servicio por inutilidad adquirida durante el tiempo que permanecieron en la Guardia Civil o de sus resultas, y los huérfanos de los Jefes y Oficiales de la Guardia Civil que muriesen sin derecho a Montepío u otras pensiones; los hijos de las clases de tropa que terminado su empeño se reengancharan y sirvan con buena conducta y los huérfanos de individuos que falleciesen dentro del Cuerpo, siempre que el

Director General los considere acreedores a ello por los servicios que hubiesen prestado (15).

No siempre se cubrieron por completo las plazas de la Escuela. Sin ir más lejos, en 1856 ha de advertirse por la circular de 16 de octubre se comuniqué a los veteranos que hay vacantes y que los Jefes de los Tercios cursen todas las instancias que reciban (16). De todas formas estos casos fueron los menos y a partir de 1860 la Compañía está al completo prácticamente.

“Serán preferidos entre los hijos de tropa aquellos cuyos padres cuenten más años de servicio en el Cuerpo, y en los Oficiales los de más edad entre los aspirantes que lo soliciten”; en el ingreso se observará el orden de preferencia que hemos indicado al citar quiénes tenían derecho a él y por cada plaza que se asigne a los que figuran en tercer y cuarto lugares se dará dos a los del primero y segundo; los que se encuentren en estos casos, es decir los hijos de subalternos y tropas muertos en servicio, podrán ser dados de alta en la Compañía a los ocho años cumplidos; en caso de que sean menores permanecerán hasta tener dicha edad al lado de sus familiares, los cuales recibirán tres reales diarios para atender la manutención del muchacho, subvención que cesará si al cumplir diez años los interesados no se presentan en el establecimiento; si hay una causa justificada que impida la incorporación el socorro cesará a los catorce años. El resto de los interesados para ser admitidos han de haber cumplido los doce años, no tener defecto físico, saber leer, escribir y la doctrina cristiana.

Todos los jóvenes deberán estar vacunados y poseer un certificado de no padecer ninguna enfermedad crónica ni contagiosa. Como tales certificaciones no eran exigidas por los Jefes de los Tercios al cursar las instancias de solicitud, Serrano Bedoya, Director General por entonces, dispone en 16 de abril de 1866 que se presenten los muchachos a dichos Jefes para que sean reconocidos por dos facultativos castrenses y el documento que éstos expidan se utilizará con el fin indicado (17). El derecho a ingreso se pierde a los quince años y sólo si no hay otros aspirantes se aceptará en la Compañía a los que cumplida esa edad no pasen de dieciséis. Ningún hombre podrá tener más

---

(15) Por proposición del Director General de la Guardia Civil, fechada en 28 de junio de 1861, se dio cabida en la Compañía de Guardias Jóvenes a los huérfanos de Jefes y Oficiales de la Guardia Civil sin derecho a Montepío ni pensión alguna; así lo establece la R.O. de 12 de julio del mismo 1861; la solicitud deberían cursarla las madres o tutores de los interesados. En la misma orden se les daba igual derecho a los hijos de los individuos de las clases de tropa reenganchados y de conducta irreprochable. Vid. «Recopilación...», t. XVI; págs. 72-73. Esta disposición se completa por la R.O. de 9 de agosto siguiente, que accedía a la propuesta de Hoyos de 29 de julio, en la que pedía el aumento de cuatro plazas en la Compañía de Jóvenes para atender a las peticiones que se formularían como consecuencia de la R.O. del 12 de julio anterior; este gasto se cubriría mediante el abono de una plaza de guardia de 1.<sup>a</sup> clase por cada una de las treinta y tres Primeras Compañías de los Tercios, y una plaza de guardia de segunda por cada una de las restantes, las cuales quedarían sin cubrir y su importe pasaba a la Compañía de Guardias Jóvenes. Vid. «Recopilación...», t. XVI; pág. 87.

(16) Recopilación..., t. XI; pág. 176.

(17) Recopilación..., t. XXI; págs. 369-370.

de un hijo en la Escuela, a no ser que el Director General lo permita en un caso muy especial debido a los relevantes servicios del padre de una familia dilatada o queden en la orfandad sin posibilidad de sustento en otra parte.

Las solicitudes de plaza se dirigirán a través de los Jefes de los Tercios al Director General del Cuerpo (18); dichos Jefes remitirán las filiaciones de los padres acompañadas de las solicitudes firmadas por los muchachos, si saben hacerlo; si no, la firmarán los padres; incluirán también las licencias de casamiento de los progenitores y la fe de bautismo del aspirante, ambas legalizadas. Como último requisito procederán al reconocimiento establecido, que se llevará a cabo por un profesor médico en presencia del Comandante de la provincia (19).

Concedida la plaza y comunicada su concesión a la persona encargada del aspirante, si éste ha de permanecer junto a su familia, el oficial más próximo además de darle los tres reales diarios se encargará de que la educación primaria que reciba sea la edecuada a su edad y de que mensualmente justifique su existencia. El Tercio será compensado de este cargo por la Caja de la Dirección General. Los Jefes de Tercio notificarán a los agraciados la resolución del Director General y les darán para el viaje un donativo de noventa reales si la distancia no pasa de trescientos treinta kilómetros y doble cantidad si la distancia excede de este número de kilómetros.

“Al presentarse en el establecimiento serán filiados, pero sin sujeción a las obligaciones que impone la Ordenanza hasta cumplidos los dieciséis años, previo segundo reconocimiento, lo sean de nuevo con arreglo a ella los que voluntariamente quieran seguir la carrera militar y tener ingreso en el Cuerpo, y de no ser así serán dados de baja en la Compañía a los 18 años sin ulterior derecho a ser admitidos en él” (20). Al ser filiados por segunda vez se comprometerán a servir ocho años en una de las armas del Cuerpo a las que serán destinados de acuerdo con sus condiciones físicas.

### Obligaciones de los guardias jóvenes.

“La ciega obediencia y profundo respeto a sus superiores es la primera obligación del guardia joven; la subordinación y exactitud en todo, el fundamento de una carrera, cuyo lema está reducido a estas tres palabras: abnegación, virtud, honor.” Deberá obedecer cuantas órdenes reciba de sus superiores,

---

(18) Los modelos están recogidos en GARCIA MARTIN, Luis: «Manual del guardia civil». Madrid, 1868, páginas 337-339.

(19) Ya hemos visto cómo este punto fue modificado en 1866.

(20) Estamos ante otra reforma que impone el Reglamento, pues la circular de 23 de junio de 1865 establece que los guardias jóvenes se filiasen antes de su entrada en el establecimiento; realizaría su filiación el Jefe de la Sección más próxima en presencia del padre o tutor y se le pondrá al corriente de las obligaciones que contrae; si el padre estuviese sirviendo los filiará el Jefe de la Sección donde aquél preste su servicio. Vid. Recopilación..., t. X; pág. 128.

tanto respecto a su educación como a la enseñanza; sera atento y cortés con todo el mundo; saludará a Jefes y Oficiales, Sargentos, Cabos y Guardias, incluso de segunda clase, de la Compañía, así como a los jóvenes distinguidos de la misma. En el trato entre ellos no emplearán apodos, expresiones indecorosas, modales impropios ni descompuestos.

Tendrán siempre presente que "la inagotable piedad de S.M." es la que los cuida y alimenta en recompensa a los servicios de los padres para que un día imiten a éstos o correspondan a estos beneficios con el estudio de un oficio, con cuya práctica podrán servir más adelante como ciudadanos honrados. Los que por su falta de interés, manifiesta desaplicación y carácter díscolo olviden estas máximas serán amonestados y sancionados; si no se enmiendan serán expulsados.

"Cuidarán por sí mismos de la conservación y limpieza de su armamento, vestuario y equipo, que tendrán marcado precisamente, y para las atenciones del aseo de las salas, corredores, clases, servicio de comedor, etc. se nombrarán diariamente a los que se necesitan entre los de las escuadras respectivas." No se permitirán los juegos de azar y naipes ni cruzar apuestas de dinero por ningún concepto.

Se ve claramente en estos principios la mano de la Superioridad para conseguir que los muchachos cuando se incorporen a la Guardia Civil ya sepan lo que es la vida en ella. Mediante un aprendizaje (sus años en la Compañía) se les instruye y moldea poco a poco para que la vida en el Cuerpo no les suponga un cambio o adaptación total.

### **Los premios de los guardias jóvenes.**

A fin de estimular a los muchachos y que se vayan familiarizando con el mando se nombrarán cuatro distinguidos de 1.<sup>a</sup> clase y ocho de 2.<sup>a</sup> entre los que mejores cualidades manifiesten. Para ser elegido distinguido de 1.<sup>a</sup> han de tener dieciséis años y estar filiados para continuar la carrera militar; los de 2.<sup>a</sup> podrán elegirse entre todos los que tengan cumplidos catorce años y buenas calificaciones.

«Los que consecutivamente en los dos años de clase militar obtengan notas de sobresaliente en sus estudios y aplicación, al año de hacer el servicio en el Cuerpo como guardias de 2.<sup>a</sup> clase se les extenderá el nombramiento de 1.<sup>o</sup>s. y sucesivamente de año en año ingresarán en el turno de elección hasta Sargentos segundos inclusive, desde cuyo empleo tomarán número entre los de su clase para ascender según sus antecedentes o circunstancias; entiéndase que para ellos no bastan las censuras de sobresalientes obtenidas al salir de la Compañía de Guardias Jóvenes, sino que han de conservar estas notas continuamente en las prácticas de cada empleo, sin cuya indispensable circuns-



Valdemoro. Plaza del Duque de Ahumada

tancia quedará su ascenso sujeto a los turnos reglamentarios establecidos para cada clase.» (21)

A cada escuadra se destinará un distinguido de 1.<sup>a</sup> y dos de 2.<sup>a</sup>, que harán las veces de las clases dotadas cuando ellas estén ausentes; serán responsables de las mismas ante el Oficial de semana y tienen capacidad para arrestar a cualquiera de sus compañeros que faltase por cualquier concepto, pero con parte preciso e inmediato a su cabo respectivo. En el ejercicio del mando guardarán los mismos requisitos que las demás clases, por lo cual los de 2.<sup>a</sup> estarán sometidos en todo a los de 1.<sup>a</sup>, los cuales recibirán sesenta céntimos de ventaja en lugar de los cuarenta y cinco que recibían aquéllos; unos y otros poseerán nombramientos firmados por el Comandante de la Compañía y aprobados por el Director General.

El joven que más sobresalga en cada taller gozará de una patente de distinguido de 3.<sup>a</sup> clase, y si al cumplir los dieciséis años quisiera perfeccionarse en su oficio se le concederá una gratificación de treinta céntimos diarios; no tienen autoridad ninguna en la Compañía, pero sí entre sus compañeros de taller a las horas de enseñanza. El nombramiento de distinguido de esta 3.<sup>a</sup> clase será expedido por el Comandante de la Compañía por proposición de los maestros de taller y no les servirá más que de mérito para ascender a la 2.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> clases en concurso con sus compañeros.

El distintivo de los distinguidos consiste en tres sardinetas de estambre blanco para los de 1.<sup>a</sup>, dos para los de 2.<sup>a</sup> y una para los de 3.<sup>a</sup>; se llevarán unas y otras en las bocamangas. Desde el momento en que se les declare distinguidos no se les empleará en servicios mecánicos, y en los de armas los de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clases ejercerán las funciones de sargentos y cabos, respectivamente. A quien le falte carácter para sostener el puesto con la dignidad que merece y el prestigio que le corresponde, se le privará de su cargo. "Para mayor estímulo, los jóvenes de dieciséis años cumplidos que reúnan a sus notas sobresalientes una ejemplar conducta, podrán solicitar permisos para salir solos a paseo una vez al mes, lo que les concederá el Subdirector, con la condición de ir dos siempre reunidos y de que se le presenten a la salida y al regreso, que será antes de la hora de cena, para cerciorarse de su aseo y puntualidad."

#### **Disciplina, sanciones y castigos.**

La contravención a sus obligaciones será castigada. Los maestros y personas civiles que gocen de sueldo en el establecimiento serán juzgados por el fuero de guerra si sus faltas están relacionadas con personas de la Compañía o por infracciones en sus cometidos. Los guardias jóvenes filiados a los dieciséis

(21) En el Reglamento de 1856 las clases de Guardias Jóvenes premiados eran tres, que se denominaban brigadieres, sub-brigadieres y distinguidos; no obstante, las funciones son las mismas prácticamente.

años y con compromiso de continuar en el servicio tienen jurisdicción militar para sus faltas, excepto en las de aplicación, puntualidad y otras de menor importancia, que se sancionan según se indica en el cuadro de castigos de la Escuela. "La graduación de los castigos será: reprensión privada, reprensión pública, arresto en la escuadra, plantón en las clases y en las horas de recreo; imaginarias; recargo en el servicio mecánico; arrestos en los cuartos de corrección desde uno a quince días; suspensión o destitución de las funciones de distinguidos, y por último la expulsión. Los tres últimos castigos sólo podrá imponerlos el Director General del Cuerpo; el de arresto en la corrección el Comandante de la Compañía, el recargo en el servicio sus Oficiales, y los demás los maestros o clases inferiores." (22)

Cada Sargento llevará un libro de castigos, donde anotará los impuestos a los muchachos, anotaciones que también se pondrán en las hojas de hechos de los guardias jóvenes que permanecen unidas a la filiación en las oficinas del Comandante; si el castigo es tan grave que ha de resolverlo el Director General no se anotará en la hoja de hechos hasta que éste decida. Ningún castigo o corrección dispensará a los muchachos de asistir a las clases. La expulsión tendrá lugar frente a la Compañía formada con armas y lectura de la orden de proceder de ella; esta sanción priva del derecho a reingresar y a vestir el uniforme de la Guardia Civil.

### Las comidas.

El alimento de los guardias jóvenes se distribuirá en tres comidas: desayuno, comida y cena; el primero tendrá lugar después de la revista de policía, a las siete en verano y a las ocho en invierno; la segunda, a las once o a las doce, respectivamente, después de clase; y la tercera, a las seis o a las siete de la tarde. Se compondrá el desayuno de sopas, judías, patatas u otro equivalente; la comida, de sopa, cocido de garbanzos y verduras, dos onzas de tocino por plaza y un cuarto de carne un día sí y otro no, y para cenar tendrán un potaje de legumbres con la variación conveniente. Las tres comidas son susceptibles de mejoras si los fondos las permiten. A los guardias se les pasará una libra de pan blanco al día y en los festivos se servirá un postre de acuerdo con la estación y precio de los artículos. Se ejercerá una severa vigilancia para que las comidas sean abundantes, bien condimentadas y cocinadas con limpieza.

En aras de la mayor economía, los alimentos se comprarán en tiempo oportuno.

«El contrato podrá hacerse de más cantidad de la que se regule para las necesidades de la Compañía, con el fin de que puedan gozar

---

(22) En el Reglamento de 1856 quedaba terminantemente prohibido el castigo por medio de palos o azotes y por cualquier otro medio degradante, y se creaban los cuartos de corrección para los que no tuviesen suficiente con los castigos especificados.

de las ventajas del acopio los Oficiales y clases de tropa de la misma; pero introducidos los artículos en el almacén del establecimiento, nadie tendrá derecho a extreær porción alguna para su servicio particular aun pagándolos al precio de contrata; exigiéndose al Subdirector la debida responsabilidad si sus subordinados infringieran la letra de este artículo.»

Los muchachos tendrán su sitio determinado y fijo en el comedor, donde guardarán la mayor compostura y orden; las mesas serán servidas por ellos en turno riguroso; el vaso de cada uno tendrá un número, y del pan diario se les descontará la vajilla que rompan intencionadamente o por censurable descuido. El guardia auxiliar del Sargento 1.º es responsable de que el comedor, cocina y útiles de la misma estén limpios y las comidas dispuestas a su hora; para ello se le presentará al joven encargado de cada mesa con un cuarto de hora de antelación a fin de que la disponga delante de él y no se retirará hasta que después de haber comido todos quede limpio el comedor a gusto del guardia encargado de esta dependencia.

#### **Utensilio y uniforme.**

El utensilio es propiedad del Cuerpo y a éste corresponde cuidarlo y reponerlo. Cada muchacho recibirá un catre de hierro con jergón, cabezal, dos mantas, una colcha, dos fundas de almohada y cuatro sábanas.

En cada sala habrá un espejo, una tinaja, con tapadera, llena de agua, un cazo para sacarla y dos jarros de hojalata para beber; en el cuarto de aseo habrá un número suficiente de jofainas para lavarse todos con rapidez y un lebrillo para bañarse periódicamente.

El nombre del Director, mandos de la Compañía y la relación y numeración de los individuos de las distintas escuadras se fijará en una tablilla que ha de tener cada una de éstas; habrá otra para el utensilio, que se entregará diariamente al cuartelero y unos grabados en cada habitación donde figuren por separado las piezas de la carabina con su nombre y finalidad.

«En las salas destinadas para las escuelas y talleres habrá el número suficiente de bancos, mesas de escribir, tinteros y útiles que hiciesen falta para el objeto de cada una, colocando por separado y en punto conveniente una mesa, un tintero y dos sillas para el encargado y ayudante de las diferentes clases que se establezcan. En el comedor habrá las mesas y bancos necesarios para que todos los jóvenes puedan sentarse y comer holgadamente.»

Por su parte, los sargentos dispondrán, en su cuarto, de mesa, silla, percha y los enseres necesarios para su empleo. El importe del alumbrado, lavado de ropas, escobas y cuanto fuese necesario para la limpieza del establecimiento y de los jóvenes será abonado por cuenta de la Compañía. El uniforme y vestuario de los guardias jóvenes se compondrá de kepis-ros; levita de colores

iguales a los del Cuerpo, pero con las hombreras de paño; dos pares de pantalones grises; un chaquetón del mismo color; otro chaquetón de abrigo; cuatro camisas, tres pares de calzoncillos; cuatro pañuelos de bolsillo; dos corbatines de paño; un gorro de cuartel; un cinturón; dos toallas; un par de guantes y dos borceguíes. El General Director puede variar estas prendas según aconseje la experiencia y el estado de los fondos, al igual que está capacitado para ordenar la construcción de las más convenientes en verano. El armamento sólo lo usarán los mayores de catorce años y se compone de una carabina con bayoneta, cartucheras sin tirantes y ceñidor igual a la Infantería de la Guardia Civil. Como equipo reciben una bolsa de aseo completa, un cepillo para ropa, dos cepillos de zapatos y otro de botones.

### La enseñanza.

Cuando los jóvenes llegan a la Compañía son examinados por el Capellán, que designa a qué clase deben asistir. Los aspectos que la enseñanza abarca son los de lectura, escritura, gramática española, aritmética y religión católica, a cuyo estudio se dedican los dos primeros años de su estancia en la Escuela; si aprenden antes de este tiempo pasan a los talleres y si no les fuese suficiente continuarán hasta que aprendan correctamente dichas materias. De su aptitud se convencerá el Subdirector, que les examinará para ello. Recibida la primera enseñanza, aprenderán el oficio que más les guste de los impartidos en la Escuela; si los muchachos no quisieran aprender oficio o sus padres se lo impidiesen serán despedidos sin opción a reintegrarse. Para la música sólo podrán elegirse los que más inclinación y facilidad tengan de los que estén en los talleres.

A los dieciséis años cuantos tengan inclinación a la milicia y aptitudes para ella serán filiados nuevamente y durante seis meses se dedicarán a profundizar en el estudio de la aritmética, obligaciones del soldado y táctica de instrucción teórica del recluta. Seis meses después se iniciarán en geometría y aprenderán las obligaciones del cabo, la instrucción de compañía y la documentación del detall. En el tercer semestre se adiestrarán en los atrincheramientos de campaña y en las piezas y afustes de artillería, estudiarán las obligaciones del sargento y contabilidad de la Compañía. La Cartilla del Guardia Civil, primeras diligencias de un sumario, nociones de geografía e historia de España y teoría del tiro son las materias del cuarto semestre.

Los que no tengan aficiones para la vida militar permanecerán en la Escuela hasta los dieciocho años, momento en que todos han de abandonarla obligatoriamente.

Las clases de gimnasia y esgrima se considerarán accesorias. Aquélla se sostendrá como higiénica y no se le dará otra extensión que la que contribuye al desarrollo físico de los jóvenes, con aplicación al arte militar; y a la segun-

da serán destinados los que a su aptitud reúnan el ser estudiosos y aprovechados en las demás clases.

Finalmente, también se preveía el ingreso de los guardias jóvenes en la Caballería, y a todos los que manifestasen este deseo y reuniesen las condiciones reglamentarias, seis meses antes de abandonar la Compañía recibían las primeras nociones de equitación, instrucción del recluta y de fila, siempre que hubiese fondos y el Director General estimase oportuno adquirir caballos.

Con este cuadro de estudio y trabajo se conseguía formar básicamente a los hombres que pasaban por la Escuela y se garantizaba su subsistencia mediante un trabajo o el ingreso en la Guardia Civil, a más de darles la preparación suficiente para seguir estudios medios superiores si lo deseaban. La labor en un sentido u otro es encomiable, pues de huérfanos o muchachos con pocas posibilidades lograban soldados modelos y guardias civiles perfectos por estar desde pequeños dentro de la vida de la Institución y respirando su espíritu; los que no tenían afición militar salían con posibilidades de colocarse decentemente dentro del ramo elegido en la Escuela.

#### **Distribución del tiempo y la jornada diaria.**

Los guardias jóvenes no prestarán otro servicio que el del interior del establecimiento, el cual será designado por el Director General de acuerdo con las necesidades y a él también compete la distribución del tiempo en la jornada diaria. En el régimen que establezca fijará toda su atención en que se eduque a los jóvenes guardias en el santo temor de Dios, en que practiquen con frecuencia el sacramento de la penitencia y en que dos veces a la semana tengan conferencias religiosas presididas y explicadas por el Capellán párroco de la Compañía.

Los jóvenes menores de catorce años no harán guardia y los menores de dieciséis en el rigor del verano o invierno serán relevados cada hora en lugar de cada dos, según marca la Ordenanza.

Normalmente, el día en la Escuela transcurría así: Se tocaba diana a las siete en invierno y a las cinco en verano; los cabos y sargentos cuidaban de que las camas quedaran en orden y los muchachos se asearan debidamente en una hora, finalizada la cual un redoble de tambor indicará que han de formar para que los cabos pasen una severa revista personal, y una vez terminada den la novedad a los sargentos, quienes a su vez revistarán su fuerza respectiva y darán novedades al Oficial de semana, quien las transmitirá al Comandante de la Compañía. A continuación se distribuirá el pan y la sopa.

Al poco rato un redoble de tambor marcará a todos la entrada en clase, donde permanecerán dos horas seguidas. A las once o a las doce se comerá, después se dará una hora de recreo y luego pasarán a estudiar sus lecciones

hasta que a las tres vuelvan a entrar en clase durante otras dos horas, para cenar a las cinco en invierno o a las siete en verano. Después de pasada una hora se irán a los dormitorios a rezar el rosario y estudiar hasta las ocho en invierno y las nueve en verano, hora en que se toca silencio. Los cabos y sargentos se acostarán los últimos, después de cerciorarse que las imaginarias están en sus puestos y que todos han doblado ordenadamente su ropa y se han acostado en sus camas respectivas.

Este horario es susceptible de modificación. En las festividades y domingos no habrá clases y el día se empleará en paseos y revistas; las medias fiestas y los jueves sólo se dará clase por las mañanas (caso de que hubiera media fiesta en la semana, el jueves sería día normal).

La entrada en las distintas dependencias de los guardias jóvenes estaba prohibida a toda persona, excepto a los Jefes y Oficiales del Ejército, que no tuviesen el pase correspondiente del Subdirector; los padres, hermanos y tutores pueden ver a sus pupilos todos los domingos después de terminados sus deberes hasta la comida, sin poder darles dinero, comestibles u otras cosas sin conocimiento del Comandante. A excepción de los que puedan salir solos por su comportamiento, los padres y tutores podrán sacar a los jóvenes con el permiso del Subdirector, que está facultado para concederlo los domingos o días festivos y una vez cada trimestre a un mismo alumno si su conducta lo merece.

Podrán permanecer fuera del edificio desde la hora de la misa hasta la cena y tanto a la salida como a la entrada en él irán acompañados de la persona que obtuviese el permiso para sacarlo, que será responsable de su aseo y compostura. Caso de que el guardia joven hubiese de abandonar el establecimiento con licencia temporal, la solicitará el padre o tutor, y el Comandante la pasará al Director General, con su informe.

### **Funcionamiento de la enfermería.**

La enfermería, en un local del edificio, se procurará que esté todo lo separada que se pueda de los dormitorios de los jóvenes. En ella estarán siempre el cabo o el guardia correspondientes y ellos son los encargados de que los enfermos no carezcan de nada de lo dispuesto por el médico. En la cocina se prepararán los alimentos de los enfermos; pero para calentar caldos y bebidas habrá en la enfermería un hornillo de hierro al cuidado del cabo de guardia; aquél tendrá a su cargo e inventariados todos los efectos pertenecientes a la dependencia, así como los registros de altas y bajas en la misma, enfermedades padecidas y gastos habidos. Diariamente anotarán las recetas, y a fines de mes se pagarán al farmacéutico del pueblo.

El cabo y guardia encargados de la enfermería serán los responsables de que los enfermos respeten lo prevenido por el médico, y en su presencia ingeri-

rán los medicamentos determinados cada uno de los internados. Si el número de éstos fuese muy elevado, dos o más jóvenes de los de mayor edad ayudarán al cabo y guardia. Caso de que el estado de algún enfermo fuese de tal gravedad que se hiciese necesario el parecer de otro facultativo, el Comandante de la Compañía está capacitado para llamarlo del pueblo más inmediato si no lo hubiese en la villa.

Cuando todos los cuidados no pudiesen devolver la salud a un muchacho, la familia lo sacará del establecimiento, al cual podrá regresar una vez curado si no ha cumplido los dieciocho años. El estipendio del médico y del cirujano, si aquél no reuniese las dos facultades (en cuyo caso éste tendrá en su ramo las mismas atribuciones y deberes que para el médico se expresan en este Reglamento), se hará por igualas o por sueldo fijo que determinará el Director General, atendiendo siempre a la economía de los fondos, a la par que a la buena asistencia de los guardias jóvenes que enfermen. Los libros de la enfermería serán firmados por el médico e intervenidos por el subalterno más antiguo de la Compañía.

#### **Contabilidad y Detall de la Compañía de Guardias Jóvenes.**

Existirá en la Caja de la Dirección General de la Guardia Civil un libro de entradas denominado "Fondo de la Compañía de Guardias Jóvenes", donde se acreditará mensualmente el haber de las treinta y tres plazas de guardias de 1.<sup>a</sup> clase de Infantería, las dieciséis de 2.<sup>a</sup> y las trece de Caballería (23). Con el sueldo de estas vacantes constantes han de cubrirse todas las necesidades de los ciento treinta jóvenes de la Compañía. El personal mayor, Jefe y Oficiales y tropa encargados de la Compañía cobrarán a través del 1.<sup>er</sup> Tercio.

«Como el abono de una plaza por Compañía o Escuadrón del Cuerpo se hace por las oficinas donde estas Compañías o escuadrones existan, el Jefe depositario de la Dirección les pasará mensualmente el cargo de haber, y la satisfacción de éstos serán los comprobantes en el libro de entradas.—Las salidas lo serán las cuentas aprobadas por el General Director... El Subdirector recibirá a buenas cuentas el dinero que necesite para las atenciones del establecimiento; sus abonares a la Caja de la Dirección serán autorizados por el General Director y de ello se llevará un libro por estas oficinas en que se copiarán literalmente, y otro por el Comandante de las Compañías de igual forma.»

(23) Este es el porcentaje. En el Reglamento de 1864 figuran treinta y tres de 1.<sup>a</sup> clase, veintiséis de 2.<sup>a</sup> y catorce de Caballería. La concesión de una plaza por Escuadrón para esta finalidad se comunica a los Tercios en la circular de 26 de diciembre de 1859 y se advierte a sus Jefes hagan constar expresamente lo que a ellas corresponde en los abonares que se remiten a la Dirección. Vid., *Recopilación...*, t. XIV; pág. 254. La R.O. de 17 de octubre del mismo año había sido la que determinara tal concesión en respuesta a un escrito del Director General del Cuerpo fechado en 22 de septiembre anterior; para formular tal petición se había tomado como precedente la R.O. de 6 de marzo de 1853 por la que se llevaba a efecto la adjudicación de las plazas de Infantería; vid. *Recopilación...*, t. XIV; pág. 148. La forma en que se reclamarían los haberes de estas plazas asignadas y sin cubrir queda determinado en R.O. de 4 de mayo de 1867, a la cual se adjuntaba un formulario, que nosotros incluimos en apéndice, vid. *Recopilación...*, t. XXII; págs. 84-85.

En los quince días siguientes de finalizar el mes deberán liquidarse las cuentas y se inutilizarán los abonarés al poner en los libros "retirado"; la cuenta general de los comprobantes se archivará en la Dirección General, una copia de "la misma en un libro denominado cuentas generales" quedará en la oficina de la Compañía, en la que se llevarán por separado los de los diferentes ramos, de manera que en el resumen general no figurará más que una línea por cada concepto. Habrá una carpeta por cada uno de los ramos siguientes: gratificación y sueldos; vestuario, armamento y equipo; almacén, comedor y cocinas; clases y talleres; obras dispuestas por el Director General, policía e imprevistos, y la última para enfermería.

En la primera se cargarán, por gratificación del Subdirector, doscientos cuarenta reales; por el mismo concepto de dos subalternos, doscientos (cien por cada uno); de igual forma se cargarán los ochenta reales del Sargento primero, los ciento veinte (setenta por cabeza) de los Sargentos segundos; los doscientos ochenta reales que suman las gratificaciones de los seis cabos y un corneta, a razón de cuarenta cada uno; los ciento sesenta (veinte por cabeza) de los ocho guardias; setenta y dos por los cuatro distinguidos de primera clase, que gozan de sesenta céntimos diarios; los cuarenta y cinco céntimos que diariamente reciben los distinguidos de 2.<sup>a</sup> clase, de los cuales hay ocho y la suma asciende a ciento ocho reales; asimismo se cargarán en dicha carpeta los sueldos del médico, capellán, cocinero, mozo de cocina y el de los maestros que haya. En las demás carpetas sólo se incluirán los gastos propios de su contenido e irán firmadas por los Oficiales interventores de las respectivas dependencias. El Comandante las visará y las presentará al Director General para su aprobación; una vez lograda ésta, servirán de descargo de las firmas empeñadas por el Subdirector. Este y los Oficiales que sean plazas montadas no tendrán derecho a las gratificaciones especificadas y sólo recibirán en este caso cien reales para gastos de escritorio; las demás gratificaciones pueden ser disminuidas si el Director General lo estimase oportuno y los fondos lo aconsejasen.

Cada dependencia tendrá un libro de "debe y haber", en el que anotarán con claridad el movimiento de la misma, y confrontados con el libro general, serán autorizados mensualmente por el Subdirector a la vista de los justificantes oportunos. Entre los cargos correspondientes a talleres han de incluir los treinta céntimos diarios que se dan al guardia distinguido de cada uno de ellos. Para todos los gastos que no sean los diarios de manutención y botica debe preceder autorización del Director General. Cuando los talleres produzcan más de lo suficiente para las necesidades de la Compañía podrán construirse para atender las peticiones de los Tercios y de particulares si los precios y su calidad convienen.

El Subdirector se encargará además de la administración del detall de la Compañía y llevará por sí mismo los libros siguientes: la historia del esta-

blecimiento desde su creación, progreso de la enseñanza, obras realizadas y cuantos datos se estimen oportunos para dar una idea más exacta de su estado y progresos; libro de filiaciones, colocadas alfabéticamente y en hojas adjuntas a cada una de ellas la historia del guardia joven, su capacidad, aplicación; preparación que llevaba al ingresar, conducta, aficiones, curso seguido en la Compañía, recompensas recibidas y castigos; libro copiador de la correspondencia con destino al Director General; otro de la dirigida a autoridades y particulares; otro con los informes evacuados; otro de contrata, el libro de órdenes; carpeta de comunicaciones del Director General y otra de la recibida de autoridades y particulares; otra carpeta con el estado de armamento, vestuario y equipo, y una cuarta carpeta para las relaciones de censuras recibidas, las cuales se utilizarán a fines de cada año al escribirse el historial relativo a cada joven. En las secciones, a cargo del Sargento de ellas, se llevará un libro de servicio y otro de castigos; y por todas las clases, las listas de Ordenanza, que se renovarán cada semestre, poniendo por nota las alteraciones que en ellas ocurrieran.

Los días 1 de cada mes se enviarán a la Dirección General un estado de fuerza y una nota de la instrucción y progreso de los alumnos, la cual se confeccionará a la vista de las relaciones entregadas por los profesores de clase y taller, en las que figurarán los tres más adelantados y los tres más retrasados. En fin de año enviará un estado de armamento, vestuario, equipo, menaje y utensilio, con la clasificación de su servicio y tiempo de duración. Por nota se expresará todo lo recibido o construido en el año y motivo de la baja de lo que se hubiese entregado o inutilizado.

El Jefe de la Compañía anualmente realizará una Memoria, en la que incluirá todos los extremos y se expondrán cuantas observaciones y mejoras estime oportuno a consideración del Director General.

### **Situación de los Mandos de la Compañía de Guardias Jóvenes en relación con el Cuerpo.**

El servicio de cuantos individuos dirigen la Compañía se considera de mérito en la Guardia Civil y en tal sentido se lo anotan en sus hojas de servicio y filiaciones y permanecen en sus escalafones respectivos con opción a participar en cualquier recompensa general que se haga al Ejército. Si están cuatro años consecutivos en el establecimiento y en la primera mitad de la escala de su clase respectiva tienen derecho al ascenso en turnos de elección; si no, tan pronto como se encuentren en dicha mitad entrarán en los turnos. A los médicos y capellanes se les extiende un certificado en el que se acredita su comportamiento, y si éste ha sido bueno, tal certificado les servirá de recomendación para las solicitudes que envíen al Gobierno; al res-

tante personal civil, si lo desea, se le entregará también un certificado que acredite su conducta en el establecimiento.

A no ser en casos muy especiales y por requerimiento de la autoridad local, el personal que cuida la Compañía de Guardias Jóvenes no se empleará en otro servicio que no sea el que le corresponde en la Escuela; dependen directamente del Director General de la Guardia Civil y del Subdirector de la Compañía en el lugar donde ésta se halle enclavada.

Cuando se encuentren formados con armas fuera del edificio de la Escuela rendirán honores a cuantos se los conceda la Ordenanza; pero dentro y por la guardia del establecimiento sólo se le rendirán al Santísimo Sacramento, la familia real, el Ministro de la Guerra y el Director General del Cuerpo.

Todas estas clases deberán habitar, siempre que sea posible, en el interior del inmueble donde se halla ubicada la Compañía. La duración del vestuario, equipo y menaje será determinada por el Director General, mientras que la del armamento es la vigente y establecida en reales órdenes. La recomposición de este ramo corresponde a la Compañía.

El Director General fijará los exámenes para las clases de primera enseñanza y talleres, quien asistirá a los mismos si lo desea. El Comandante presidirá los exámenes que se verificarán trimestralmente, cuando el Jefe superior del Cuerpo delegue en él la presidencia, pues ordinariamente es la suprema autoridad la que preside.

«Terminados los exámenes finales se adjudicarán premios a los de concepto más sobresaliente en cada clase o taller, consistiendo éstos en libros y objetos útiles a la profesión de cada uno; dichos objetos llevarán el nombre del agraciado, a quien además se le entregará un diploma que acredite el honor que recibe. Este acto se celebrará con toda solemnidad y lo presidirá precisamente el Director General del Cuerpo. El coste de los premios se cargará a los fondos de la Compañía y en la carpeta de gastos de clases o talleres, según el concepto por que se adjudique.»

De esta forma transcurría la vida dentro de la Compañía de Guardias Jóvenes y así quedaba definida la situación en que cada uno de sus miembros quedaba; los resultados obtenidos justificaban la permanencia en la Escuela.

### **La labor de la Compañía de Guardias Jóvenes.**

Todos los Inspectores y Directores Generales de la Guardia Civil ponen un especial cuidado en obtener los mayores beneficios de esta fundación benéfica. Hay muchas razones para ello. Pero la fundamental es la de atender a unos huérfanos y sacar de ellos unos guardias civiles perfectos que al mezclarse en los Tercios con el resto de los individuos se distingan por su

buena formación y preparación y su conducta sea un ejemplo constante para los compañeros.

Por otra parte dan una preparación humana y religiosa a los muchachos, que cuando trabajan en los talleres de los artesanos destacan fácilmente, y esta posición destacada les servirá para mejorar su suerte y situación.

El huérfano del guardia civil cuando salga al mundo después de pasar por la Escuela estará en situación aventajada con respecto a los muchachos de su edad, gracias a una labor mantenida durante años y que sirve de portavoz claro y elocuente de los ideales que mueven a la Guardia Civil; el veterano sirve seguro y confiado, pues la Benemérita cuidará de sus hijos si él muere en servicio.

En este interés por los huérfanos hay que destacar el trato de favor que se le da al hijo del capitán don Miguel Góngora, muerto en acción contra "Los Hierros", habida en Cubillo la César (Burgos) el 5 de diciembre de 1856; a su hijo se le pensiona por la Compañía la estancia en el Colegio de Caballería. Más significativo es el siguiente caso: por efectos del cólera mueren el teniente del 11 Tercio don Justo Reyes y su esposa, que dejan cuatro huérfanos; Infante se lleva dos hijas a su casa, en tanto internaba a una en el Colegio de Huérfanos; las otras eran adoptadas por un caballero de la corte; el único varón sentó plaza de cadete en el Colegio de Toledo (24).

Si la Guardia Civil, como Institución, fortalecía tanto la vida familiar y no quería incurrir en contradicciones internas había de preocuparse necesariamente de los huérfanos y en especial de la Escuela de Guardias Jóvenes, la cual era una auténtica piedra de toque, una prueba que la Superioridad del Cuerpo había de superar con positivos resultados para no perder la confianza despertada en los guardias. La Superioridad del Cuerpo es consciente de este peligro y para evitarlo siempre dedica una gran atención a la Compañía de Guardias Jóvenes, que es revistada muy a menudo por el Director General, y a fin de que estas visitas se conozcan en el Cuerpo son publicadas en los periódicos del mismo con toda clase de detalles, ya que tales reseñas eran una especie de carta a los padres de los muchachos que en ella vivían (25).

(24) QUEVEDO, Antonio de: «La Guardia Civil», Madrid, 1858; págs. 546-547.

(25) Como ejemplo de estas visitas citamos la que refiere el «Mentor del Guardia Civil» de primero de enero de 1858 en un artículo redactado por A. Quevedo; en él se narran los distintos trabajos y ejercicios que practicaron los jóvenes y en los párrafos finales leemos: «... testigos presenciales son los señores Oficiales de diferentes Tercios que han venido a examen para turnos de elección, los que... pidieron a su General que les permitiese visitar la Compañía, y al efectuarlo quedaron admirablemente sorprendidos. Un mes antes el señor Barón, General de Lavigne, director redactor del «Diario de la Gendarmería», del vecino Imperio, que de paso se hallaba en esta corte... visitaba también nuestra Compañía de Jóvenes Guardias y su sorpresa le llevó al extremo de decir que era lo único en su clase que había visto, y que se reservaba ocuparse de ella a su regreso a París, para lo cual tomó varias notas». El artículo terminaba con una felicitación al Subdirector de la Compañía, el Teniente don Francisco de Paula y Meler por estas fechas, ya para sus colaboradores. La recesión del artículo que el señor Lavigne escribiera en cumplimiento de su palabra figura en el «Boletín de la Guardia Civil» de 16 de diciembre de 1858; el tono de tal escrito es muy cordial y hace una reseña de su organización y funcionamiento. El artículo titulado «Les enfants de la Gendarmerie espagnole» apareció unos días antes en el «Moniteur de la Armees».

En estas visitas el Director General se informa con todo detalle de la marcha del establecimiento y comprueba por sí mismo los adelantos y progresos que los jóvenes hacen.

Los ejercicios conjuntos de la Compañía son los medios más adecuados para observar el grado de instrucción colectiva que poseen, y los exámenes ponen al descubierto la preparación de cada uno, especialmente la de aquellos que van a seguir la carrera militar.

Estas visitas periódicas tenían también el valor de auténticas revistas de inspección, pues a lo largo de ellas se comprueba la marcha de todos los ramos del centro y sirven de constante estímulo para el personal encargado del mismo por su dependencia directísima de la suprema autoridad de la Benemérita (26).

«La instrucción de primera enseñanza, la de aritmética, nociones de geometría, la militar en las leyes penales, deberes del soldado, cabo y sargento, los del Cuerpo, ligeros conocimientos de las obras de fortificación, muy completos en la teoría del tiro que practicaron con ventajosos resultados con armamento liso y rayado, así como la escuela de Compañía y de guerrilla con fuegos, me dejaron muy satisfecho, no menos que los adelantos que observé en la música, gimnasia y talleres de carpintería, zapatería y sastrería, que satisfacen a las necesidades ordinarias del establecimiento y el primero a las extraordinarias que exigen las obras interiores del mismo.

La educación religiosa ha mejorado mucho y en adelante será cada día más sólida con la reciente entrada de un Director espiritual que podrá en la capilla bendecida el 19, suministrar el pasto espiritual con la preferente atención que merece y que no era posible obtener antes con las dificultades que se experimentaban, que se oponían a los esfuerzos de los encargados de ella.

Así, los jóvenes cuyas condiciones o inclinación los lleve a las filas de la Guardia Civil o del Ejército se distinguirán en ellas, y en otras carreras, o en el modesto taller de artesano, deben sobresalir también, pues no es fácil a éstos adquirir la educación religiosa y moral que al par de la enseñanza completa proporciona el Cuerpo a sus hijos afortunados.

Debo dejar consignados los nombres de los jóvenes que ayer se hicieron notar, a los que concedí las gracias que el reglamento me autoriza y eran en la clase de instrucción primaria Andrés Molinero, Manuel Gómez, Francisco Nágera, Tomás Sanz y Manuel González; y en la militar Manuel Hernández, Antonio Martín, Domingo Lozano y Raimundo Martínez.

También he dispuesto que Manuel Hernández Hidalgo, José Leira Cruces, Pedro Guerra Royo, Melitón Matilla Anguiano, Vicente Alonso Balar y Casimiro Caballero Chocarro, que se distinguieron en el tiro, usen un mes en sus chaquetas la presilla hombrera del uniforme para estimular afición a tan útil ejercicio que en el servicio especial del Cuerpo, más que otro, da al individuo ventajas y garantías para su vida, con aumento de su fuerza y prestigio.» (27)

(26) Recogemos parte de la orden interna de la Compañía del 21 de septiembre que se convierte el día 24 en orden general del Cuerpo y aparece publicada en el «Boletín» de esta fecha; su contenido, bastante completo y explícito, da una idea de las visitas a que hacemos referencia.

(27) Tal relación de la jornada llevada a cabo es elocuente de por sí y no necesita más comentario. Redactada en términos parecidos figura otra visita a la Compañía del Director General en el «Boletín Oficial de la Guardia Civil» del 24 de febrero del mismo 1864, que tuvo lugar el 15 de ese mes.

Hasta 1859 la Compañía de Guardias Jóvenes arrojaba el siguiente balance: "Por salida a los Tercios del Cuerpo en clase de Guardias Civiles, 35.—A petición de sus padres, volvieron al lado de ellos, 12.—Han sido expulsados por incorregibles, 7.—Se entregaron a sus padres por inútiles, efecto de padecimientos con que se presentaron a la Compañía, 6.—Han fallecido desde la creación de la Compañía uno en Valdemoro y otro viniendo de marcha para incorporarse a ella.—Han pasado a la escuela de trompetas de Caballería de Alcalá de Henares, 2.—Y de cadete al Colegio de Infantería, 1." (28)

Es precisamente en los pases a la Guardia Civil donde se ve claramente la labor positiva de la Compañía en relación directa con el Cuerpo. Tales pases siempre existen y para aumentarlos emite Hoyos la circular de 17 de enero de 1860, en la que a más de dotar a la Compañía de un maestro carpintero y un ebanista con los útiles necesarios para practicar este oficio, dada la afición que a él había entre los muchachos, favorece los beneficios de los que ingresaron en la Benemérita al establecer que se les descuente un año de los cuatro fijados para llegar a guardias primeros y dos años a los que sean sobresalientes en todas las notas de su instrucción si no tienen nota desfavorable y en el examen que pasaran en la Dirección General les encuentra con capacidad para el mando. Pero en esta circular se atendía también a los muchachos que no fuesen a seguir la carrera militar, y para ellos se disponía que si a los dieciséis años los jóvenes no reunían las condiciones físicas adecuadas se les destinaría a un oficio dentro de la Escuela de acuerdo con sus preferencias, y el Comandante de la misma pasaría una nota a las principales empresas por si los podían colocar (29).

Una vez decidido el ingreso en la Guardia Civil, los jóvenes a los dieciocho años se incorporaban a los Tercios y comenzaban a prestar servicio. La jura de bandera de los mismos tenía lugar en una emotiva ceremonia (30).

«El día 10 del actual, por disposición del Excmo. Sr. Director General del Cuerpo, prestaron juramento de bandera los guardias que, procedentes de la Compañía de jóvenes, se hallan ya practicando el servicio en los Tercios 1.º y 2.º y en el de Madrid.

El acto tuvo lugar en el patio de la casa-cuartel de esta Corte, para lo cual formaron, además de los cuarenta y cinco guardias que juraron, todos los de Infantería del 1er. Tercio, del Cuerpo de esta capital, y la Compañía de Guardias Jóvenes que por orden de S.E. vino de Valdemoro para presenciar las ceremonias solemnes y religiosas, que por medio de un sagrado juramento nos obliga a seguir siempre fielmente a nuestros estandartes.

Después de prestado el juramento con todas las formalidades de Ordenanza, realzado por los acordes de la charanga de la Compañía de Guardias Jóvenes, el Sr. Coronel 1er. Jefe del 1er. Tercio, en bre-

(28) QUEVEDO, ob. cit., pág. 546.

(29) Recopilación..., t. XV; págs. 217-219.

(30) A título de ejemplo recogemos literalmente la que refiere el «Boletín del Cuerpo» en su número del día 16 de diciembre de 1864.

ves y sentidas frases, recordó que este juramento simboliza la seguridad de la protección que debemos en todas ocasiones a la Reina y a la Patria; que él debe recordarnos siempre los deberes de honor, de la subordinación y de la disciplina a que estamos obligados todos los que vestimos el honroso uniforme militar, y que las armas que empuñamos han de ser la constante garantía del orden y de la seguridad; concluyendo con un viva a la Reina, al Rey y al Príncipe de Asturias, protector de la Compañía de Guardias Jóvenes.

Retirada la bandera, que cual corresponde fue saludada por la Marcha Real, desfiló la fuerza, dejando entusiasta y agradablemente impresionado el ánimo de cuantas personas asistieron a este solemne acto.

Por la tarde se sirvió a los guardias jóvenes una abundante comida, que presenciaron el 1er. Jefe del Tercio, el Comandante de la provincia y varios Oficiales del Cuerpo y de esta Dirección General, y anochecido ya, y a pesar del mal estado de la atmósfera y del piso, les vimos desfilar en el mejor orden por la Puerta del Sol, de regreso a Valdemoro, a cuyo punto con permiso de S.E. pasaron al día siguiente, domingo, los cuarenta y cinco guardias procedentes de la Compañía, a disfrutar el placer de los recuerdos que para ellos tendrá siempre aquel establecimiento, y del trato de los que pronto vendrán a compartir con ellos mismos las penalidades y gloria del servicio del Instituto.»

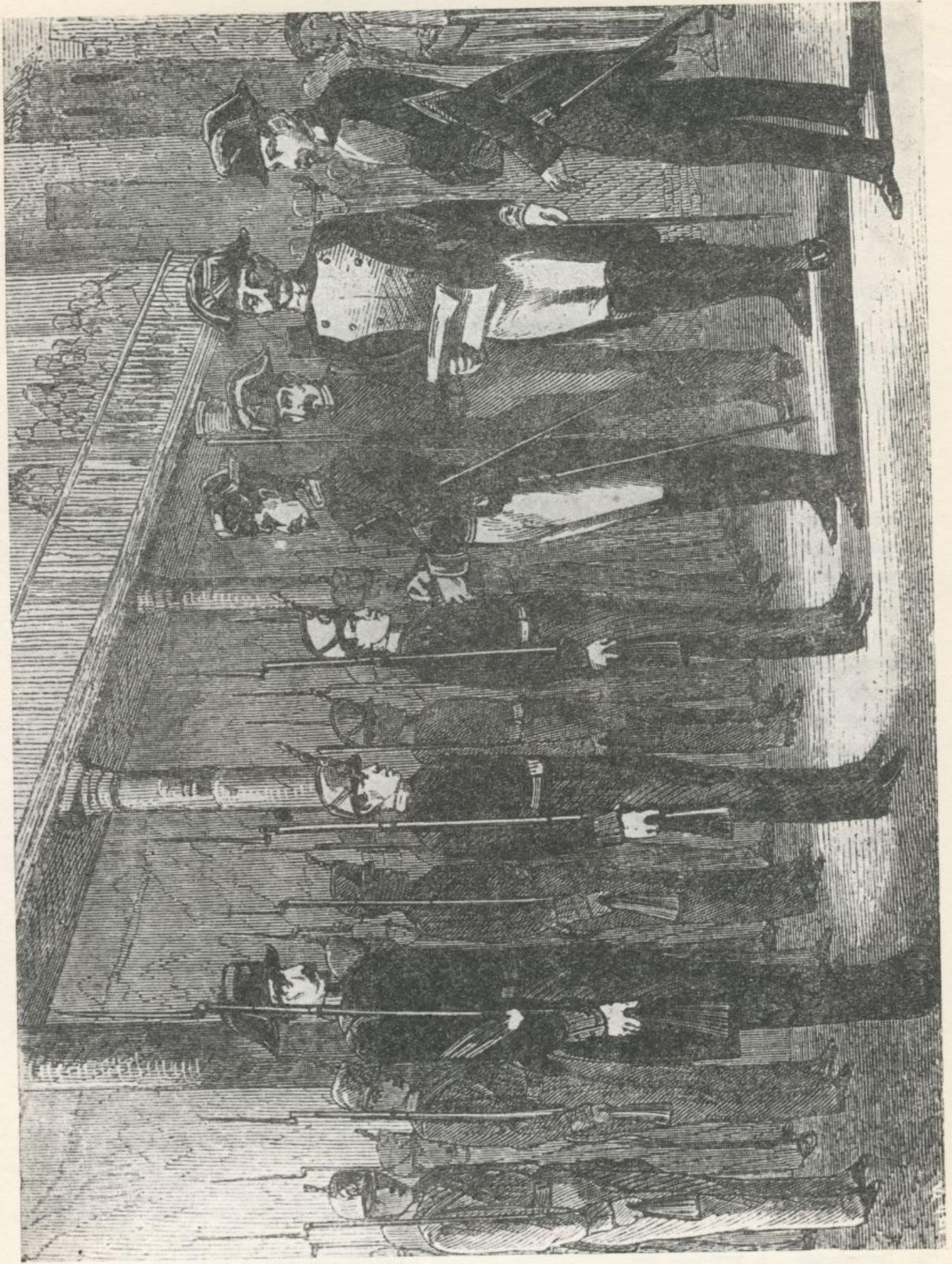
Pero no siempre los guardias jóvenes pasaban a la Guardia Civil. Se registraron casos, los menos, de pases al Ejército, ante los cuales la Dirección General del Cuerpo reaccionó con energía. El primer paso de este tipo se registrará en 1857 y una vez que ya estaba decidido el muchacho a ingresar en el Ejército solicitó su padre la admisión en la Benemérita, pero como Antonio Castillo López, el joven en cuestión, después de permanecer cuatro años en la Compañía "con marcada ingratitud hacia el Cuerpo que lo había educado, se negó a admitir la señalada honra de servir de guardia de ese mismo Tercio (el 7.º) a que lo había destinado" y prefirió el Ejército, se decide que no podrá tener acceso a la Guardia Civil hasta que no sirva durante dos años en un Cuerpo del Ejército con honradez y demás virtudes y cualidades del buen soldado (31).

No faltan ocasiones en las que es la Dirección de la Guardia Civil la que cierra el paso a guardias jóvenes por falta de interés, como son los casos que recoge la circular de 3 de octubre de 1859, a los que se impone como prueba el servir durante cuatro años consecutivos en el Ejército con una conducta intachable e irreprochable (32).

Hay que señalar, para finalizar, que los miembros de la Compañía colaboran a veces con los guardias civiles en la prestación de algún servicio concreto y con carácter extraordinario, debido a exigencias de las circunstancias. A título de ejemplo recogemos el que tiene lugar en la noche del 19 de diciembre de 1858, cuando estaba al frente de la Compañía don Vicente García Aguado. El hecho fue así:

(31) Recopilación..., t. XII; págs. 176-177.

(32) Recopilación..., t. XIV; pág. 249.



Condecoración a los guardias jóvenes Agustín Fernández y Romualdo Franco por su actuación en el servicio que culminó con la detención de los ladrones de Seseña

En la citada noche se presentó en el establecimiento don Manuel de la Huerta, subteniente de la 1.<sup>a</sup> Compañía del 1.<sup>er</sup> Tercio en demanda de alguna fuerza para cubrir una misión; Aguado puso inmediatamente a sus órdenes al Sargento 1.<sup>o</sup>, dos guardias y cuatro jóvenes mayores de dieciséis años y se trasladaron al inmediato pueblo de Seseña:

«Al amanecer del 20 había tres criminales presos; otro muerto por el alumno Agustín Fernández Andrés; otro herido por el de igual clase Romualdo Franco Ortega y 15.000 duros rescatados de los 30.000 robados el día 10 a la empresa del Canal de Isabel II en las inmediaciones de Torrelaguna. Conducidos por los aprehensores a Madrid los presos y dinero, fueron los dos jóvenes citados presentados a los ministros de la Guerra y Gobernación, Gobernador civil y Director General, disponiendo éste que, para perpetuar la memoria del hecho, se retratasen los jóvenes Fernández y Franco, colocándose sus retratos en cuadros en la Dirección del Establecimiento. Además, S.M. la Reina, por R.O. fecha 22, se dignó resolver que al Subteniente Huerta se le incluyera desde luego en el turno de elección para su ascenso, concediéndose la cruz sencilla de María Isabel Luisa al Sargento primero José Sánchez Ecija, y la misma cruz pensionada con siete pesetas 50 céntimos a los guardias jóvenes Agustín Fernández Andrés y Romualdo Franco

Ortega, por su bizarro comportamiento.

Formada la Compañía en armas en la plaza de la villa el día 27, y ante un numeroso público que entusiasmado contemplaba a los héroes del anterior servicio, les fue colocada la cruz.» (33)

El calificativo de "guardia civil en miniatura" define muy bien la esencia, funcionamiento y cometido de la Compañía de Guardias Jóvenes; está dirigida y organizada con el mismo criterio que se organiza y estructura la Guardia Civil; las mismas ideas y las mismas metas se persiguen, salvadas como es lógico las distancias que existen entre el cometido de una y otra. Los premios y castigos se aplican en ambas con un sentido de estímulo y escarmiento; la más severa disciplina y respeto a los Jefes y superiores caracteriza las relaciones entre los miembros de cada una de ellas, sin que pese a su rigidez sea capaz de anular el sentido paternal que domina en toda la Institución, en parte por tener la familia como organización de punto de partida, en parte porque se desean hombres que actúen por convencimiento propio y no por temor a la orden y a las consecuencias de su incumplimiento. El cuidado de los huérfanos es, pues, consecuencia obligada de este planteamiento a la dimensión humana de los hombres que componen la Guardia Civil (34).

(33) GISTAU, ob. cit., págs. 535-536.

(34) Para más detalles y sobre todo para una época posterior, véase MOLINERO Y GOMEZ CORNEJO, Andrés: «Reseña histórica y orgánica del Colegio de Guardias Jóvenes»; Madrid, 1883.